

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el anterior memorial fue allegado vía correo electrónico el día 31 de julio de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 03 de agosto de 2020.


Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc.

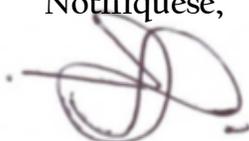


REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, cinco de agosto de dos mil veinte

Auto interlocutorio No. 0170
Auto niega solicitud
Proceso: Ejecutivo
Ejecutivo: Banco Agrario SA.
Ejecutado: Luis Evelio Escobar Sánchez
Radicado: 2017-00097-00

Conforme a la solicitud anterior, el Despacho no puede despacharla favorablemente toda vez que en su escrito de medida cautelar no indica el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la medida que solicita.

Notifíquese,



Bianca M. González Bermúdez
Jueza